

|   | PAGINA. |  | PAGINA. |
|---|---------|--|---------|
| vacantes de Oficiales Técnico-administrativos en la plantilla de esta Corporación.  | 6287    | ciudades al concurso de méritos convocado para proveer una plaza de Jefe de Sección de Secretaría de esta Corporación.   | 6288    |
| Resolución del Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia concurso restringido de méritos para proveer una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación. | 6288    | Resolución del Ayuntamiento de Valencia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada para proveer diez plazas de Oficial Técnico-administrativo de Intervención de esta Corporación. | 6288    |
| Resolución del Ayuntamiento de Valencia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y ex-   |         |  |         |

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 24 de abril de 1969 por la que se constituye la Comisión para el Desarrollo Socioeconómico de la Cuenca del Segura.*

Excelentísimo señor:

El aprovechamiento conjunto Tajo-Segura permitirá que a la terminación de las obras del acueducto que comunicará ambas cuencas se produzca un fuerte incremento de las disponibilidades hidráulicas del Sudeste español, lo que plantea la necesidad de prever su mejor empleo y el máximo aprovechamiento de los restantes recursos, cuya demanda se verá fuertemente aumentada en cuanto se disponga de mayor caudal de agua.

Las grandes posibilidades de desarrollo de la zona sólo se verán realmente utilizadas si se programa con suficiente antelación las principales actuaciones que deban acometerse en materia de enseñanza y formación profesional, redistribución de la población, estructuras y servicios urbanos, colonización, así como el desarrollo de las actividades productivas, teniendo presente tanto las características naturales de la región como las perspectivas económicas de los diferentes sectores y productos, lo que requiere un estudio socioeconómico de toda el área afectada por el incremento de los recursos hidráulicos.

El ámbito de este estudio afecta a diversas Ponencias y Comisiones del Plan y muy especialmente a la Ponencia de Desarrollo Regional y a las Comisiones de Agricultura, Transformación en Regadío, Recursos Hidráulicos, Enseñanza, Estructuras y Servicios Urbanos e Industrias Manufactureras y de la Alimentación, sin perjuicio de que otras Ponencias y Comisiones puedan aportar su colaboración, en caso necesario.

De otra parte, la experiencia de estudios de desarrollo regional similares, como es el caso de las islas Canarias y de Tierra de Campos, aconseja la creación de una Gerencia que, radicando en la zona, coordine la obtención de toda la información y estudios disponibles y al mismo tiempo actúe de órgano ejecutivo de la Comisión.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 94/1962, de 1 de febrero, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Se constituye la Comisión para el Desarrollo Socioeconómico de la Cuenca del Segura, integrada por representantes de la Ponencia de Desarrollo Regional y de las Comisiones de Agricultura, Transformación en Regadío, Recursos Hidráulicos, Enseñanza, Estructuras y Servicios Urbanos e Industrias Manufactureras y de la Alimentación.

2.º El Presidente de dicha Comisión y el Gerente serán designados por la Presidencia del Gobierno. Serán Vicepresidentes los Presidentes o, en su caso, los Presidentes adjuntos de la Ponencia y Comisiones citadas en el párrafo anterior y el Presidente del Consejo Económico Sindical Interprovincial del Sudeste. El Asesor Económico y el Secretario serán designados por la Comisaria del Plan de Desarrollo.

3.º Serán Vocales natos de dicha Comisión los Gobernadores Civiles, Presidentes de las Diputaciones, Alcaldes de las capitales, Delegados Provinciales del Ministerio de Agricultura, Delegados Provinciales de Sindicatos de las provincias de Alpacete, Alicante, Almería y Murcia, el Rector de la Universidad de Murcia, los Alcaldes de Murcia, Cartagena, Cieza, Mula, Lorca, Orihuela, Elche y Cuevas de Almanzora, el Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica y el

Comisario de Aguas del Segura, el Director del Instituto de Orientación y Asistencia Técnica del Sudeste y el Secretario ejecutivo del Consejo Económico Sindical Interprovincial del Sudeste.

4.º La Comisión, por conducto de su Presidente, podrá recabar de la Comisaria del Plan de Desarrollo la designación de representantes de otras Ponencias y Comisiones, en función de las necesidades que planteen los estudios que realice.

5.º El Presidente, los Vicepresidentes, el Gerente, el Comisario de Aguas del Segura, los Delegados del Ministerio de Agricultura de Alicante y Murcia, el Asesor Económico y el Secretario constituyen el Comité de Dirección de la Comisión.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E.

Madrid, 24 de abril de 1969.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro y Comisario del Plan de Desarrollo.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de abril de 1969 por la que se acuerda la clausura de determinados Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y la creación de otros que se expresan.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 94, de fecha 19 de abril de 1969, página 5783, segunda columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado segundo, punto 1, donde dice: «Mataró, número 1», debe decir: «Mataró, número 2».

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 24 de abril de 1969 por la que se regulan los préstamos para la promoción de viviendas de protección oficial que se califiquen durante el presente ejercicio.*

Excelentísimos señores:

El II Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Ley 1/1969, de 11 de febrero, establece la previsión de los distintos tipos de viviendas de protección oficial que se han de promover durante el cuatrienio 1968/71, así como las cifras globales de inversión que se han previsto para este Sector.

En cumplimiento de la referida disposición el Ministerio de la Vivienda publicará el programa de construcciones para el presente ejercicio con el número y clase de viviendas que han de ser objeto de calificación provisional durante el mismo.

Para la financiación de tales viviendas, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente: